



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 -2020-MPCP

Pucallpa, 22 SEP 2020

VISTO:

El Expediente Externo N° 27405-2020, la Carta N° 053-2020-CSJ12 de fecha 19/08/2020, el Informe N° 037-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 01/09/2020, el Informe N° 1081-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 01/09/2020, el Informe Legal N° 100 -2020-MPCP-GM-GIO-OAL GAJ de fecha 11/09/2020, el Informe Legal N° 552-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 18/09/2020 y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 053-2020-CSJ12 de fecha 19 de agosto de 2020, el Representante Legal del Consorcio San Juan 12, solicita el reconocimiento de los costos directos y gastos generales por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19;



Que, mediante Informe N° 137-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 01 de setiembre de 2020, el Ing. Civil Manuel García Amiquero de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, manifiesta que el Contratista acreditó que ha incurrido en gastos generales y costos directos variables por un monto de S/ 685,930.56 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 56/100 Soles), con IGTV, durante la paralización del 16/03/2020 al 30/06/2020 de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"**, debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional;

Que, con Informe N° 1081-2020-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 01 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita que se emita el acto resolutorio reconociendo los gastos generales variables y costos directos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solicitada por el Consorcio San Juan 12, por el monto de / 685,930.56 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 56/100 Soles), con IGTV, dando la conformidad al Informe N° 137-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 01 de setiembre de 2020, suscrita por el Ing. Civil Manuel García Amiquero;



Que, con fecha 25 de Setiembre de 2018 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio San Juan 12, para que este último realice la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"**, por el monto ascendente a la suma de S/ 68'912,874.05 (Sesenta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 059-2020-MPCP-GIO de fecha 02 de julio de 2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras resolvió en su Artículo Primero: "Declarar Procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por Ciento Noventa y Uno (191) días calendario al Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"**, solicitado por el Contratista Consorcio San Juan 12, por las medidas de Prevención y Control frente a la Propagación del Covid -19, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, siendo la fecha de reinicio de ejecución de la obra el 05/07/2020 y la culminación contractual se modifica para el 15/03/2021;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas, dispuso



la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM y sus modificatorias; determinando en el numeral c, que las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande;

Que, mediante la Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, de fecha 19 de mayo del 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, a través de la cual se estableció las disposiciones generales y específicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 14-86, que regula: i) *El alcance y los efectos económicos del procedimiento excepcional de ampliación de plazo, y de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes;* ii) *El procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos;* y, iii) *Procedimiento para la implementación de las medidas sectoriales dispuestas con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo;*

Que, en esa misma línea, el numeral 7.2 del artículo VII de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, determinó las Disposiciones Específicas sobre la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos: 7.2.1. *La solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el contratista debe cuantificar el plazo en función de la afectación de la ruta crítica, considerando los rendimientos que se estiman para la ejecución de los trabajos, con la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19;* 7.2.2. *El Ejecutor de Obra podrá plantear en los cronogramas, programas y calendario, que acompañan su solicitud, la reprogramación y cambio de duración de actividades y modificación de secuencia constructiva, cuando resulte necesario por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 considerando la situación de avance real de la obra, por condiciones climatológicas, u otras circunstancias que justifiquen tales medidas;* 7.2.3. *Asimismo, la solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el Ejecutor de Obra debe cuantificar: (i) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta. Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos. (ii) Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados. (iii) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados;* y, 7.2.4. *Para el pago los costos y gastos generales se sustentan mediante facturas, boletas de pago u otros documentos que permitan acreditar fehacientemente haber incurrido en aquellos;*

Que, de los actuados se advierte que con Informe N° 137-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 01 de setiembre de 2020, el Ingeniero Civil de la Subgerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo – Manuel García Amiquero, emite el informe de evaluación y pronunciamiento de la cuantificación de los costos directos y gastos generales en que el Consorcio San Juan 12 ha incurrido o se haya devengado durante el periodo en que la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"** se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional:

a) Resumen Sueldo y Salario Profesional Clave desde el 16/03/2020 al 30/06/2020

El contratista adjunto facturas, boletas, abonos realizados en el banco, recibos por honorarios, planillas de pago. Se deberá tener presente que el reconocimiento de gastos generales relacionados con la ampliación de plazo debe sujetarse a los principios de eficacia y eficiencia (condiciones de calidad y buen uso de los recursos públicos), equidad (razonable relación de equivalencia y proporcionalidad), e integridad (honestidad, veracidad), por parte del contratista.



El término devengado es un principio contable según el cual los ingresos y los gastos de la actividad se deben registrar en el momento en que ocurren y no en el momento de su cobro o pago.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MESES				TOTAL
			MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
1	Gonzalo Cerna Hoyos	Gerente de Obra	6,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	42,000.00
2	Jessica Jaquelina Vilchez Daza	Administrador de Obra	2,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	14,000.00
3	Elias Cueva Maraza	Asistente Administrador	1,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	10,500.00
4	Cesar Jianine Cortegana Rengifo	Jefe de Logistico	1,500.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	10,500.00
5	Virgilio Arnaldo Quiroz Panuro	Ingeniero Residente	6,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	42,000.00
6	Raul Ritz Ruiz Cardenas	Asistente Residente	4,500.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	31,500.00
7	Jose Alberto Ono Cantoral	Especialista Estructura	3,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	21,000.00
8	Luis Mario Bruner Lozano	Ingeniero de Seguridad	3,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	21,000.00
9	Mijael Gabriel Mercado Rojas	Especialista Controlmde Calidad	2,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	17,500.00
10	Erica Rocio Carrion Villalta	Especialista en Medio Ambiente	2,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	14,000.00
11	Welintong Barrera Coblentz	Maestro de Obra	1,750.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	12,250.00
12	Nestor Alfredo Villacruz Rengifo	Maestro de Obra	1,750.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	12,250.00
13	Susan Diana Casas Moreno	Maestro de Obra	1,750.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	12,250.00
14	Tony Jimmy Villacruz Rengifo	Maestro de Obra	1,750.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	12,250.00
15	Edgar Sanabria Donayre	Almacenero	900.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	6,300.00
16	Daniel Velasquez Fernandez	Asistente Almacenero 1	900.00	1,800.00	1,800.00	1,800.00	6,300.00
17	Solsol Huayta Segundo Piter	Guardian 1	650.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	4,550.00
18	Wigner Ochavano Taricuarima	Guardian 2	650.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	4,550.00
19	Juan Pasapera Gonzales	Guardian 3	650.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	4,550.00
20	Fredy Plaza Sangama	Guardian 4	650.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	4,550.00
21	Jaime Luis Ramirez Tupullima	Guardian 5	650.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	4,550.00
22	Rodolfo de la Cruz Vasquez	Guardian 6	750.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	5,250.00
							S/313,600.00

b) Alquiler Camioneta del 16/03/2020 al 30/06/2020.

PLACA	CONTRATO	MARZO(50%)	ABRIL(50%)	MAYO(50%)	JUNIO(50%)	TOTAL
POC-532	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00
B8L-916	6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00
						24,000.00

c) Resumen de Carta Fianza del 15/03/2020 al 30/06/2020.
El contratista adjunto la renovación de las cartas fianzas.

RESUMEN DE CARTA FIANZA DEL 15/03/2020 AL 30/06/2020

FIEL CUMPLIMIENTO	RENOVACION		PRIMA Y/O FACTURA	16/03/2020 AL 30/06/2020	TOTAL
	PAZO	DIAS			
CARTA FIANZA 218301613 R1	07/03/2020 AL 07/06/2020	90	76,370.39	16/03/2020 AL 07/06/2020	69,581.91
CARTA FIANZA 218301613 R2	07/06/2020 AL 06/09/2020	90	75,685.86	08/06/2020 AL 30/06/2020	19,341.94
					88,923.85
ADELANTO DIRECTO	RENOVACION		PRIMA Y/O FACTURA	16/03/2020 AL 30/06/2020	TOTAL
	PAZO	DIAS			
CARTA FIANZA 218301615-R6	15/03/2020 AL 15/06/2020	90	27,892.26	16/03/2020 AL 15/06/2020	27,892.26
CARTA FIANZA 218301615-R7	15/06/2020 AL 13/09/2020	90	26,328.58	16/06/2020 AL 30/06/2020	4,388.10
					32,280.36
ADELANTO DE MATERIALES	RENOVACION		PRIMA Y/O FACTURA	16/03/2020 AL 30/06/2020	TOTAL
	PAZO	DIAS			
ADELANTO DE MATERIALES N° 01					
CARTA FIANZA 000356	27/01/2020 AL 25/07/2020	180	134,683.28	16/03/2020 AL 30/06/2020	78,565.25
ADELANTO DE MATERIALES N°02					
CARTA FIANZA 000357	17/01/2020 AL 16/07/2020	180	16,865.05	16/03/2020 AL 30/06/2020	9,837.95
TOTAL COSTO CARTA FIANZA					209,607.40



d) Resumen Seguro Complementario de Alto Riesgo.

SCTR	PLAZO	FACTURA	MONTO	FECHA	TOTAL
PENSION	30 DIAS	40135	216.95	16/03/2020 AL 30/03/2020	108.48
		40136	2120.48	16/03/2020 AL 30/03/2020	1,060.24
		40137	67.35	16/03/2020 AL 30/03/2020	33.68
			2404.78		1,202.39
SCTR	PLAZO	FACTURA	MONTO	FECHA	TOTAL
SALUD	30 DIAS	37514	61.45	16/03/2020 AL 30/03/2020	30.73
		37509	210.63	16/03/2020 AL 30/03/2020	105.32
		37510	2058.72	16/03/2020 AL 30/03/2020	1,029.36
			2330.8		1,165.40
TOTAL COSTO					2,367.79

e) Monitoreo Personal SSOMA de excavaciones y Limpieza de armaduras.

APELLIDO	CARGO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ABANTO	PREVENCIONISTA DE RIESGO	S/609.00	S/812.00	S/1,218.00	S/1,218.00
ALVARADO	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/522.00	S/348.00		
AMARINGO	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/522.00	S/591.60	S/522.00	S/522.00
CORDOVA	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/527.88	S/710.28	S/527.88	S/527.88
CUÑAS	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/522.00	S/487.20		
EVARISTO	PREVENCIONISTA DE RIESGO	S/522.00	S/382.80		
FLORES	PREVENCIONISTA DE RIESGO	S/522.00	S/452.40		
HUAYTA	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/522.00	S/382.80		
MELGAREJO	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/522.00	S/348.00		
NAJAR	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/522.00	S/382.80		
OCHAVANO	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/87.00			
OCHAVANO T.	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/522.00	S/382.80		
PANDURO	PREVENCIONISTA DE RIESGO	S/530.82	S/473.52		
RODRIGO	PREVENCIONISTA DE RIESGO	S/522.30	S/670.82	S/1,044.60	S/1,044.60
SANDI	PREVENCIONISTA DE RIESGO	S/522.00	S/382.80		
SIQUIHUA	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/522.00	S/452.40		
URIBE	CONTROLADOR DE TRANSITO	S/522.00	S/661.20	S/522.00	S/522.00
VASQUEZ	PREVENCIONISTA DE RIESGO	S/522.00	S/730.80		
		S/9,063.00	S/8,652.22	S/3,834.48	S/3,834.48
		S/25,384.18			

LIMPIEZA DE ARMADURAS DE ACERO CON CORROSION POR SUSPENSION DE PLAZO:

DESCRIPCION	UND	CANT.	P. UNIT.	P. PARCIAL
LIMPIEZA DE ACERO EN CUBA DE RESERVOIRIO ELEVADO R-01	KG	7,500.00	0.25	1,875.00
LIMPIEZA DE ACERO EN CAMARAS DE BOMBEO DE DESAGUE	KG	5,500.00	0.25	1,375.00
VERIFICACION Y REEMPLAZO DE ELEMENTOS DE MADERA R-01	P2	450.00	2.50	1,125.00
DESAGUADO Y LIMPIEZA DE BARRO EN CAMARAS DE DESAGUE	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
				5,575.00



Resumen los Gastos Generales y Costos Directos

GASTOS GENERALES PERIODO DE PARALIZACIÓN:		549,575.19
SALARIOS DEL PERSONAL CLAVE		
ALQUILER DE CAMIONETAS EN OBRA	313,600.00	
GASTOS RENOVACIONES VIGENCIAS DE FIANZAS	24,000.00	
SEGURO COMPLEMENTARIO RIESGO 2da Quincena Marzo	309,607.40	
	2,367.79	
	<u>549,575.19</u>	
COSTOS DIRECTOS GENERADOS POR SUSPENSIÓN DE PLAZO:		30,959.18
MONITOREO PERSONAL SSOMA DE EXCAVACIONES	25,384.18	
LIMPIEZA DE ARMADURAS DE ACERO OXIDADO	5,575.00	
	<u>30,959.18</u>	
SUB-TOTAL:		580,534.37
I.G.V. (18.00 %)		104,496.19
TOTAL:		<u>685,030.56</u>

Que, en el presente caso; tal y como se evidencia la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo en calidad de área usuaria (como responsable de ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras bajo cualquier modalidad), evaluó y analizó la solicitud del Consorcio San Juan 12, determinando que el Consorcio acreditó que ha incurrido en gastos referente a costos directos y gastos generales variables durante la paralización de la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"**, en cumplimiento con lo señalado en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD – Alcance y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; entiéndase entonces, que el reconocimiento de los costos directos y gastos generables variables para la Implementación de las Medidas para la Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, es un aspecto netamente técnico y se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente, de acuerdo a las funciones asignadas, siendo responsable de su evaluación y de la información que se ha remitido ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el contenido de la misma;

Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de asesoramiento ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la presente solicitud; (informe del área usuaria - Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo); verificándose que estos se encuentran conformes. Cabe señalar que en lo que concierne a los aspectos de competencia y especialidad, esta Gerencia no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de dicha Sub Gerencia;

Que, asimismo con Informe Legal N° 552-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 18 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en aprobar el reconocimiento de gastos generales variables y costos directos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solicitada por el Consorcio San Juan 12, responsable de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"**, por el monto de **S/ 685,930.56 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 56/100 Soles) incluido IGV**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-202-OSCE/CD y conforme al sustento técnico expuesto precedentemente;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento de gastos generales variables y costos directos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, solicitada por el Consorcio San Juan 12, responsable de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"**, por el monto de **S/ 685,930.56 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 56/100 Soles) incluido IGV**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 005-202-OSCE/CD y conforme al sustento técnico expuesto precedentemente:

Gastos Generales Periodo de Paralización		S/ 549,575.19
Salarios del Personal Clave	S/ 313,600.00	
Alquiler de Camionetas en Obra	S/ 24,000.00	
Gastos Renovaciones Vigencia de Fianzas	S/ 209,607.40	
Seguro Complementario Riesgo 2da quincena marzo.	S/ 2,367.79	
Costos Directos Generados por Suspensión de Plazo		S/ 30,959.18
Monitoreo Personal SSOMA de Excavaciones	S/ 25,384.18	
Limpieza de Armaduras de Acero Oxidado	S/ 5,575.00	
Sub – Total		S/ 580,534.37
I.G.V (18.00%)		S/ 104,496.19
TOTAL		S/ 685,930.56

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL